



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Divisorios  
Demandantes: Diana María Parra Sánchez y Otros  
Demandada: Camilo Alberto Grisales Hernández y Otros  
Radicado: 630013103002-2017-00205-00  
Asunto: Resuelve solicitud programación de remate

Respecto a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, se le informa que no es posible disponer la programación de remate, porque en el expediente digital, no reposa el despacho comisorio, relacionado con la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-112022. En consecuencia, el despacho la requiere para que informe el Juzgado a quien le fue repartida la asignación, con el fin de solicitar la remisión de la referida actuación procesal.

Se ordena al Centro de Servicios compartir el link del expediente a la abogada de la parte demandante, al correo: [ludemargo@hotmail.com](mailto:ludemargo@hotmail.com) con el fin de que verifique las piezas procesales que obran en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN  
Juez

G.M

**ESTADO No. 085**

Hoy, 16/06/2021, notifiqué personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

*Firmado Por:*

*Ivonn Alexandra Garcia Beltran*

*Juez*

*Civil 002*

*Juzgado De Circuito*

*Quindío - Armenia*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 5befd6a5b782400f36b19d2ed75d3399ab26f607d21ad2f48b2c67613f72f577*

*Documento generado en 15/06/2021 10:41:15 AM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**